

España y los indios del Nuevo Mundo

Documentos para su estudio hasta fin del siglo XVI

(CONTINUACIÓN)

Real Cédula nombrando protector de los indios de la provincia de Nicaragua a Fr. Francisco de Mendavia electo Obispo de ella y señalando el orden que había de guardar en el ejercicio de dicho cargo.

Valladolid 23 de Noviembre de 1537.

Real Cédula al licenciado Cristóbal Pedraza sobre la instrucción y doctrina de los indios.

Valladolid a 29 de Enero de 1536

Real Cédula a la Audiencia de Nueva España sobre la orden que se debía de tener para la instrucción de los hijos de los caciques.

Valladolid 26 de Febrero de 1538.

Real Cédula al presidente y oydores de la Nueva España para que informen y den la instrucción que se había de guardar para castigar los delitos y excesos de los naturales.

Valladolid 26 de Febrero de 1538.

Real Cédula al Gobernador de la provincia de Cartagena para que juntamente y con parecer del obispo señale sitio junto a la catedral para hacer una gran escuela donde se eduquen los hijos de los caciques.

Valladolid 31 de Mayo de 1538.

Real Cédula al Virrey de Mexico para que haga poner en buena policia a los indios.

Valladolid 23 de Agosto de 1538.

Real Cédula señalando ciertos repartimientos para sustento del colegio de los niños hijos de los naturales.

Valladolid 24 de Agosto de 1538.

Real Cédula ordenando que ninguna persona pueda comprar indios a los caciques.

Toledo 6 de Diciembre de 1538.

Real Cédula al Gobernador de la provincia de Guatemala para que poco a poco y por la mejor vía y forma procure que los indios se junten en parte cómoda donde puedan ser doctrinados.

Madrid 10 de Junio de 1540.

Real Cédula ordenando no se prediquen las bulas en los pueblos de indios ni se les obligue a tomarlas contra su voluntad.

Barcelona 1.º de Mayo de 1543.

Real provisión prohibiendo sacar los indios de su naturaleza.

Valladolid 28 de Septiembre de 1543.

Real provisión dirigida a la audiencia de los Confines ordenando que no consentan ni den lugar que en ninguna manera ni por ninguna vía se echen indios a la labor de las minas.

Madrid 5 de Julio de 1546.

Real Cédula dirigida a la Audiencia de los Confines disponiendo que las mujeres e hijas de los indios fallecidos hereden conforme a las leyes de estos reinos.

Guadalajara 11 de Octubre de 1546.

Real Cédula dirigida al Presidente y Oidores de la Audiencia de los Confines recordando la prohibición de alquilar los indios y mandando castiguen severamente a los que lo contrario hicieren.

Madrid 11 de Marzo de 1547.

Real provisión ordenando que por ninguna forma se priven a los caciques de sus cacicazgos.

Monzón 26 de Agosto de 1547.

Real Cédula a la Audiencia del Nuevo Reino de Granada para que haga volver y restituir a los indios las tierras de que habían sido despojados.

Valladolid 28 de Noviembre de 1548.

Real provisión ordenando que ninguna persona que tenga indios encomendados los pueda echar a las minas.

Valladolid 7 de Febrero de 1549.

R. C. dirigida al licenciado Cerrato, presidente de la Audiencia de los Confines, para que no consienta que los encomendados tomen ni compren las haciendas de los indios.

Valladolid 21 de Abril de 1549.

Real Cédula al licenciado Cerrato, presidente de la Audiencia de los Confines, sobre fundación de un colegio en la ciudad de Santiago donde se eduquen los hijos de españoles e indios.

Valladolid 29 de Abril de 1549

Real Cédula mandando que los oidores no entiendan en grangerías, ni en armadas, ni se sirvan de los indios.

Valladolid 29 de Abril de 1549.

Real Cédula al presidente del Nuevo Reino de Granada para que permita que se ocupen los indios en buscar tesoros en sepulturas ni hoyos.

Valladolid 9 de Octubre de 1549.

Real Cédula haciendo merced de seiscientos ducados para ayudar al sustento del colegio de niños indios de la ciudad de México.

Cigales 9 de Noviembre de 1549.

Real Cédula dirigida al presidente y oidores de la Nueva España ordenándoles no consientan que los tributos tasados a los indios encomendados se permuten por servicios personales.

1549 (Incompleta).

Real Cédula al Provincial de Santo Domingo en Nueva España para que procuren la instrucción de los naturales y les enseñen la lengua castellana.

Valladolid 7 de Junio de 1550

Acuerdo del Virrey y Audiencia de México nombrando Procurador General de los indios a Bartolomé Melgarejo e instrucción que se le dió para que los protegiera y defendiera en su libertad y justicia.

México 6 de Abril de 1551.

Real provisión dirigida a los virreyes presidentes de audiencias y demás autoridades de las Indias estableciendo y tasando los tributos que habían de pagar los indios a sus encomendaderos.

Valladolid 8 de Junio de 1551.

Real Cédula al presidente y Oidores del Nuevo Reino de Granada ordenando quitar los indios a los encomendaderos que no cumpliesen con la obligación de doctrinarlos.

Valladolid 10 de Mayo de 1554.

Real Cédula al presidente y oidores del Nuevo Reino de Granada con la instrucción que se había de observar para las nuevas poblaciones.

Valladolid 15 de Julio 1559.

Real provisión dirigida a la audiencia del Nuevo Reino de Granada ordenándole haga justicia acerca del despojamiento de los cacicazgos de aquella tierra.

Toledo 1.º de Mayo de 1560.

Auto proveído por D. Francisco de Toledo, Virrey del Perú, sobre que se escusen pleitos con los indios y los fiscales le ayuden en ello.

Cuzco 5 de Febrero de 1572.

Real Cédula ordenando que los fiscales asistan y ayuden a los indios en sus pleitos.

Madrid 8 de Febrero de 1575.

Real Cédula al Arzobispo y Obispo de las Indias para que provean se administre el sacramento de la Comunión a los naturales.

Madrid 25 de Noviembre de 1578.

Real Cédula ordenando que los indios no anduviesen en compañía de los mulatos, negros y mestizos.

Madrid 25 de Noviembre de 1578.

Real Cédula al Virrey del Perú para que envíe relación del agravio que recibían los indios en pagar salarios a los corregidores que les hacen justicia y averigüe si es justa la tasa de tributos que se les tenía hecha.

Badajoz 25 de Septiembre de 1580.

Real Cédula dirigida al presidente de audiencia de la Nueva España y todos los del Nuevo Mundo para que hagan información acerca de los corregidores, alcaldes mayores y otras justicias que hubieren cargado a los indios o tomado su hacienda y los castiguen ejemplarmente.

Lisboa 27 de Mayo de 1582.

Real Cédula dirigida a los presidentes y oidores de las audiencias ordenándoles quiten los protectores de indios y tengan ellos especial cuidados en ampararlos y defenderlos.

Lisboa 27 de Mayo de 1582

Real Cédula a la Audiencia de Quito ordenando que los negocios y pleitos de los indios se despachen breve y sumariamente por decreto y sin provisión de manera que sean relevados de costas y daños.

Madrid 21 de Abril de 1586.

Real Cédula dirigida a todas las audiencias de Indias para que castiguen con el mayor rigor a los que injuriaren, ofendieren o maltrataren a los naturales que si estos mismos delitos se cometiesen contra españoles.

Madrid 29 de Diciembre de 1593.

Real Cédula a los Virreyes, gobernadores y justicias del Nuevo Mundo ordenando pongan maestros que enseñen la lengua castellana a los naturales y que las doctrinas y curatos se provean en personas que conozcan bien la lengua de los indios.

Toledo 3 de Julio de 1596.

Real Cédula al Virrey del Perú sobre que tenga mucho cuidado de mirar por el bien de los indios y que sus protectores envíen relación de como se guarda lo proveído para su aumento y conservación.

San Lorenzo 28 de Agosto de 1596.

Parecer de fray Domingo de Betanzos, sobre la conservación y buen trato de los indios de Nueva España.

Sin fecha. Siglo XVI.

Observaciones hechas por el Nuncio de Su Santidad a su Majestad sobre la conversión de los infieles de Indias.

Sin fecha. Siglo XVI.

Instrucción hecha por fray Diego de Porras, mercenario, para los sacerdotes que se ocuparen en la conversión de los indios.

Sin fecha. Siglo XVI.

